



Destinatario:

Fecha: Sevilla, a 17 de noviembre de 2009.
Ref.: AOO/MV/AC
Asunto: Adj. Resolución de inscripción.

C.D. KITESURF FOREÑO
REAL, 16 - 1º A
21440 – LEPE (HUELVA)

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Promoción del Deporte, le adjunto:

" RESOLUCION DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE ACUERDA LA INSCRIPCION EN LA SECCION DEPORTE PARA TODOS DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS, DE LA ENTIDAD DENOMINADA C.D. KITESURF FOREÑO".

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14-01-1999).

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTION DEPORTIVA,


Antonio Ortiz Oropesa

RESOLUCION DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN LA SECCION DEPORTE PARA TODOS DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS, DE LA ENTIDAD DENOMINADA C.D. KITESURF FOREÑO.

Vista la documentación presentada por **D./D^a. JOSE A. FRANCO MEDINA**, en representación de la entidad denominada **C.D. KITESURF FOREÑO**, solicitando su reconocimiento e inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, siendo conforme a derecho de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre (BOJA nº 148, de 29-12-1998), del Deporte, Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA nº 14, de 05-02-2000), y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero: Aprobar los estatutos y reconocer como club deportivo a la mencionada entidad.

Segundo: Acordar su inscripción en la sección Deporte para todos del Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número **17615**.

Notifíquese esta resolución a los interesados con las indicaciones previstas en la legislación de procedimiento, haciéndoles saber que no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE Nº 12, de 14-01-1999) y comuníquese a la Federación Deportiva Andaluza cuya modalidad figura como principal, y a la Delegación de Turismo, Comercio y Deporte de la provincia correspondiente.

En Sevilla, a diecisiete de Noviembre de dos mil nueve.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DEPORTE

Fdo.: Ignacio Rodríguez Marín